



Resolución de Alcaldía N° 0738-2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 15 de Octubre de 2018.

VISTO:

Carta N° 001-2018-DJEM", emitida por el presidente del comité de selección, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 732-2018-MPH-BCA de fecha 10 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0732- 2018-A-MPH-BCA, de fecha 10 de octubre del 2018, se dispuso en su ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Huilcate Bajo Sector I, C.P. Huangamarca, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca", quedando integrado a partir de la fecha, de la siguiente manera (...)

Que, mediante carta N° 001-2018-DJEM, de fecha 12 de octubre del 2018, señala que de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 0732- 2018-A-MPH-BCA, de fecha 10 de octubre del 2018, se advierte que el tipo de procedimiento consignado en la referida resolución no corresponde al procedimiento el cual se encuentra en curso, por tal razón solicita al despacho de Secretaría General, realice la modificación correspondiente consignando el tipo de procedimiento de selección por LICITACIÓN PÚBLICA y NO por adjudicación simplificada como se menciona en la resolución notificada, en ese sentido, cumple con anexar a la presente el acta de presentación y admisión de ofertas (Licitación Publica N° 003-2018-MPH-BCA/CS)

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la rectificación de errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;

Que, estando a lo expuesto, por el presidente de Comité de Selección resulta necesario emitir la resolución de alcaldía que rectifique el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0732-2018-A-MPH-BCA; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material consignado en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0732-2018-MPH-BCA, del 10 de Octubre de 2018, en el extremo del tipo de procedimiento consignado en la referida resolución la misma que:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



DICE:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Huilcate Bajo Sector I, C.P. Huangamarca, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca", quedando integrado a partir de la fecha, de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente	Lic. DEYVI JOEL ESPINOZA MORAN
Primer Miembro	Ing. FREDDY OSMAN TENORIO CADENA
Segundo Miembro	Ing. ALEX HILDEBRANDO VÁSQUEZ REGALADO

SUPLENTES:

Presidente	Abog. WILLIAMS ERICKSON MANCHAY CARRASCO
Primer Miembro	Bach. Ing. LUIS ALBERTO NOLE BECERRA
Segundo Miembro	Ing. FERNANDO FERNANDEZ ACOSTA

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité de Selección por Licitación Publica para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Huilcate Bajo Sector I, C.P. Huangamarca, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca", quedando integrado a partir de la fecha, de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente	Lic. DEYVI JOEL ESPINOZA MORAN
Primer Miembro	Ing. FREDDY OSMAN TENORIO CADENA
Segundo Miembro	Ing. ALEX HILDEBRANDO VÁSQUEZ REGALADO

SUPLENTES:

Presidente	Abog. WILLIAMS ERICKSON MANCHAY CARRASCO
Primer Miembro	Bach. Ing. LUIS ALBERTO NOLE BECERRA
Segundo Miembro	Ing. FERNANDO FERNANDEZ ACOSTA



ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0732-2018-MPH-BCA, del 10 de octubre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía asimismo, ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Tecnología y sistemas de la Información, proceda a publicar la presente resolución en el portal de la web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL